

BAQUEDANO,

05 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2104

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1699, de fecha 24 de Agosto de 2010 que aprueba Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
2. Decreto Exento Nro. 1791, de fecha 1 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
3. Decreto Exento Nro. 1903, de fecha 14 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
4. Decreto Exento Nro. 2084, de fecha 01 de octubre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
5. Decreto Exento Nro. 2083 de fecha 01 de octubre de 2010, que ratifica trato directo a doña Ambar Scarlette Letelier García, Rut 16.638.512-1.
6. Contrato de prestación de servicios, de fecha 15 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ambar Scarlette Letelier García.
7. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, Contrato de prestación de servicios entre doña Ambar Scarlette Letelier García, Rut 16.638.512- 1, y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios de banquetearía para el almuerzo comunitario de la localidad de Baquedano, el 25 de septiembre de 2010, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS”.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  


  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE(S)  


SVV/CIF/KBN/pbl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**AMBAR SCARLETTE LETELIER GARCIA**

En Baquedano, a 15 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por otra parte doña **Ambar Scarlette Letelier García**, soltera, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, domiciliado en **Avenida Angamos 138, Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el "**Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio**", aprobado por Decreto Exento Nro. 1699-, de fecha 24 de agosto de 2010, modificado por Decreto exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010.

**PRIMERO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, con el objeto de que éste preste sus servicios de banquetería en el almuerzo comunitario de la localidad de Baquedano, como parte integrante del "Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".

**SEGUNDO:** Para dar cabal cumplimiento a este contrato, doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, y deberá prestar sus servicios banquetería en el almuerzo comunitario de la localidad de Baquedano el día 25 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas en la localidad de Baquedano, actividad consideradas como parte integrante del "Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".

**TERCERO:** Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a doña Ambar Scarlette Letelier García, Cédula Nacional de Identidad número 16.638.512-1, la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos), impuestos incluidos.

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

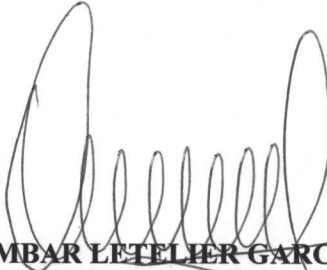
El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.



**CUARTO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**QUINTO:** En caso de incumplimiento parcial del Contrato, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

**SEXTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEPTIMO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.

  
**AMBAR LETELIER GARCIA**  
RUT 16.638.512-1

  
  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA